



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000117017, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

“QUIERO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO EL GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO EL CURRÍCULUM DEL PERSONAL ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO”

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.

QUÉ PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE LA MATERIA, "EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, APLICAR UNA PRUEBA DE DAÑO".

QUE EN ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN SEÑALADA SE PRESENTA LA PRUEBA DE DAÑO SIGUIENTE:

PRUEBA DE DAÑO	
INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE VERSIÓN PÚBLICA	
Folio de la solicitud de acceso a la información pública	031400013/2017
Dirección de Área que presenta la Restricción de la información:	Dirección de Administración
Información a restringir:	Datos Personales contenidos en la Currícula de los servidores públicos siguientes: Ricardo García Xolalpa, Gabriel Felipe Morales Enríquez, Magali Velázquez Martínez y Juan Manuel Flores Santos, asignados a la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
Documento mediante el cual se solicita restringir la Información:	Oficio No. DG/DEAF/DA/1318/2017
Fundamento de la restricción:	Artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XXVI, 169, 174, 183 fracción IX y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 2 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 5 fracción I y VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017.

Motivo de la reserva:	Al tratarse de información confidencial, toda vez que los documentos contienen datos personales, que requieren del consentimiento de su titular para su difusión, como son: dirección particular, número de teléfono particular y celular, correo electrónico particular, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los familiares directos, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de cartilla militar, la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Federal de Causantes, número de registro ante el SAT.
Daño que puede generar proporcionar la información:	La divulgación de los datos personales de las personas físicas corresponde a información confidencial, misma que, de darse a conocer, pone en riesgo la seguridad de los mismos. Además de cumplir con la normatividad de la Entidad.
Autoridad y Unidad Administrativa responsable de la conservación, guarda y custodia de la información.	Dirección de Administración.
Temporalidad de la reserva:	Permanente.

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS CURRICULAS DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y QUE A LA FECHA ESTÁ ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEBE LLEVARSE A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, **DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y APRUEBA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS CURRICULAS DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y QUE A LA FECHA ESTA ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

DIRECCIÓN PARTICULAR, NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR Y CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DE LOS FAMILIARES DIRECTOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), NÚMERO DE CARTILLA MILITAR, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL SAT. CONTENIDA EN LAS CURRICULAS DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y QUE A LA FECHA ESTA ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERMANENTE

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

L.A. ELIAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



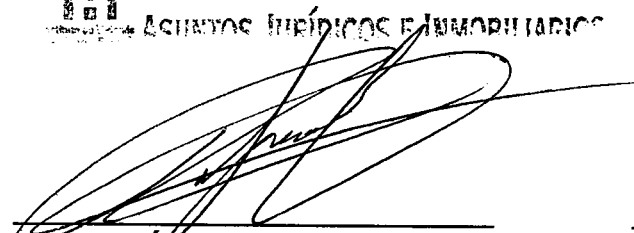
CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-03/2017.

 DIRECCION EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS


C. RAFAEL RAMÍREZ LICONA ENLACE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E
INMOBILIARIOS.

 UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.


LIC. ANAYELY SILVERIO MONDRAGÓN
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN, ÁREA QUE PRESENTA EL
CASO PARA CLASIFICACIÓN.

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.